



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 3642/2022 Fecha: 06-05-2022	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2022010753 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 07/2022** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (140.468,30 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Mercados y Presidencia, de solicitud de modificación presupuestaria modalidad transferencia de crédito, dada la insuficiencia de crédito para la autorización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo a diverso personal de las Áreas de Presidencia y Planificación, Hacienda y Servicios Económicos, Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales.

2) La modificación presupuestaria se financia, con economías de plazas vacantes y dotadas que se relacionan en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de febrero de 2022, que consta en el expediente.

3) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12022000009381, por importe de 140.468,30 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

5) La Intervención Municipal, con fecha 9 de marzo de 2022, emite informe desfavorable al expediente de modificación presupuestaria nº 07/2022, con el siguiente tenor literal:

".../ En lo que respecta al incremento en gratificaciones, el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración local", atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7.

No obstante, en el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación, sin perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la Modificación de crédito propuesta, si bien en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados.

Firmado por: ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 06-05-2022 14:11:07	
Registrado en: 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3642/2022	Fecha: 06-05-2022 14:11	
Nº expediente administrativo: 2022-010753 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D2A65D8A0EE238466188D4C65B7C237 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1D2A65D8A0EE238466188D4C65B7C237		
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 14:26:19 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:26:22

Asimismo, tampoco se ha acreditado el cumplimiento de los límites previstos en el art. 7 del Real Decreto 861/1986.

En consecuencia, por las razones expuestas, esta Intervención informa desfavorablemente el expediente de referencia.”.

6) El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, a la vista de lo informado por la Intervención Municipal, adjunta al expediente acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, por el que se autoriza el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y emite nuevo informe con fecha 2 de mayo de 2022, del siguiente tenor:

“/.../Tercero.- En cuanto a lo señalado por la Intervención Municipal en su informe de fecha 9 de marzo de 2022, en lo que respecta a que en el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación en cifras concretas, sin perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la Modificación de Crédito propuesta, si bien en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados, se incorpora al expediente el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, del siguiente tenor:


“... Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resultando los siguientes importes:

	Límite del RD 861/1986	Presupuesto 2022
Límite máximo para Complemento Específico (75%)	10.096.137,23	9.124.522,98
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.038.454,89	2.170.196,35
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.346.151,63	45.386,79”

Cuarto.- En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los límites previstos, entre otros, para el concepto de gratificaciones, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, cabe señalar que el trámite de la presente modificación presupuestaria, núm. 7/2022, por importe total de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (140.468,30 €), cumple con los límites previstos, teniendo en cuenta que durante el corriente ejercicio presupuestario, el importe destinado al concepto de gratificaciones para el personal funcionario, asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (639.049,58 €), de conformidad al siguiente detalle:

- Modificación Presupuestaria núm. 4/2022 - Total: 498.581,28 €
- Presente Modificación Presupuestaria 7/2022 - Total: 140.468,30 €

Y que, de conformidad con el informe sobre Plantilla Presupuestaria y Gastos del Capítulo I, para el corriente ejercicio presupuestario, los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en concepto de gratificaciones, asciende a la cuantía total de UN MILLÓN

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha: 06-05-2022 14:11:07	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3642/2022	Fecha: 06-05-2022 14:11	
Nº expediente administrativo: 2022-010753 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D2A65D8A0EE238466188D4C65B7C237 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1D2A65D8A0EE238466188D4C65B7C237			
Fecha de sellado electrónico:	06-05-2022 14:26:19	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:26:22

TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.346.151,63 €), de conformidad al siguiente desglose:

	Límite del RD 861/1986	Presupuesto 2022
...//...		
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.346.151,63	45.386,79

De lo que se desprende que las diferencias de existencia de margen (+) o de margen excedido (-), se corresponde al siguiente detalle

...//...	
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.300.764,84

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los créditos iniciales han sido insuficientes para cubrir el total de la liquidación a efectuar por el concepto de gratificaciones, mediante el presente, en base a las circunstancias expresadas, y a los efectos de recabar nuevo informe de la Intervención Municipal, una vez incorporado al expediente el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, se remite nuevamente el expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2022, mediante transferencia de crédito, por importe total de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (140.468,30 €), a fin de llevar a cabo el trámite para el abono de los servicios extraordinarios necesarios e imprescindibles, que se realicen fuera de la jornada normal de trabajo por parte de diverso personal de las distintas Áreas de este Ayuntamiento."

7) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

9) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 5 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3488/2022, de 4 de mayo, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07/2022** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO CUARENTA MIL**


Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha:	06-05-2022 14:11:07
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3642/2022	Fecha:	06-05-2022 14:11
Nº expediente administrativo: 2022-010753 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D2A65D8A0EE238466188D4C65B7C237 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1D2A65D8A0EE238466188D4C65B7C237			
Fecha de sellado electrónico:	06-05-2022 14:26:19	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:26:22



CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (140.468,30 €), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92001	12004	Alcaldía – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Sueldos Grupo C2	3.937,02
100	92001	12100	Alcaldía – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Complemento de destino	2.397,22
100	92001	12101	Alcaldía – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Complemento específico	6.974,90
100	92001	12103	Alcaldía – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Otros complementos	625,98
100	92002	12004	Alcaldía – Admón. Gral. Junta de Gobierno – Sueldos Grupo C2	6.561,70
100	92002	12100	Alcaldía – Admón. Gral. Junta de Gobierno – Complemento de destino	3.536,68
100	92002	12101	Alcaldía – Admón. Gral. Junta de Gobierno – Complemento específico	9.673,00
100	92002	12103	Alcaldía – Admón. Gral. Junta de Gobierno – Otros complementos	1.043,30
100	92003	12000	Alcaldía – Admón. Gral. Secretaría General Pleno – Sueldos Grupo A1	2.428,78
100	92003	12100	Alcaldía – Admón. Gral. Secretaría General Pleno – Complemento de destino	2.986,12
100	92003	12101	Alcaldía – Admón. Gral. Secretaría General Pleno – Complemento específico	9.458,94
100	92003	12103	Alcaldía – Admón. Gral. Secretaría General Pleno – Otros complementos	584,30
100	93203	12004	Alcaldía – Órg. para Resoluc. Reclamac. Económico-Admin. – Sueldos Grupo C2	1.312,34
100	93203	12100	Alcaldía – Órg. para Resoluc. Reclamac. Económico-Admin. – Complemento de destino	2.789,54
100	93203	12101	Alcaldía – Órg. para Resoluc. Reclamac. Económico-Admin. – Complemento específico	8.622,44
100	93203	12103	Alcaldía – Órg. para Resoluc. Reclamac. Económico-Admin. – Otros complementos	584,30
120	92000	12001	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A2	2.100,10
120	92000	12003	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo C1	1.576,82
120	92000	12004	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo C2	7.874,04
120	92000	12100	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento de destino	18.939,62


Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha: 06-05-2022 14:11:07	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3642/2022	Fecha: 06-05-2022 14:11	
Nº expediente administrativo: 2022-010753 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D2A65D8A0EE238466188D4C65B7C237 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1D2A65D8A0EE238466188D4C65B7C237			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 14:26:19		- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:26:22

120	92000	12101	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento específico	41.894,46
120	92000	12103	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otros complementos	4.566,70
TOTAL				140.468,30

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93102	15100	Servicios Económicos – Presupuestos – Gratificaciones	6.017,00
111	93101	15100	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Gratificaciones	4.488,00
112	93200	15100	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión del sistema tributario – Gratificaciones	6.017,00
112	93201	15100	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión de ingresos - Gratificaciones	23.542,60
112	93202	15100	Gestión e Inspección Tributaria – Inspección de ingresos – Gratificaciones	2.436,00
120	92000	15100	Presidencia y planificación – Admón. Gral. – Gratificaciones	42.829,40
160	45000	15100	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Gratificaciones	6.091,50
170	13000	15100	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Seguridad y protección civil – Gratificaciones	5.240,00
170	13500	15100	Seguridad Ciudadana – Protección civil – Gratificaciones	4.201,00
190	17100	15100	Servicios Municipales – Parques y jardines – Gratificaciones	3.288,00
190	92000	15100	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Gratificaciones	32.653,00
192	43120	15100	Mercado – Mercado – Gratificaciones	1.832,40
195	16400	15100	Cementerios – Cementerio y Servicios funerarios – Gratificaciones	1.832,40
TOTAL				140.468,30

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha: 06-05-2022 14:11:07	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3642/2022	Fecha: 06-05-2022 14:11	
Nº expediente administrativo: 2022-010753 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D2A65D8A0EE238466188D4C65B7C237 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1D2A65D8A0EE238466188D4C65B7C237			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 14:26:19		- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:26:22